



CIRCULAR N.º 027 DE 2011
(21 SEP 2011)

PARA: Secretarios y Secretarías de Despacho, Directores de Departamento Administrativos, Directores de Establecimientos Públicos, Gerentes de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Rector de la Universidad Distrital, Alcaldesas y Alcaldes Locales, Jefes de las Oficinas Asesoras de Planeación o quienes hagan sus veces en las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales y Universidad Distrital

DE: Subsecretaría de Planeación de la Inversión

ASUNTO: Lineamientos para la elaboración del Anexo de territorialización de la inversión 2012.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 101 de 2010 y de conformidad con la modificación realizada a través del decreto 453 del 25 de Octubre de 2010, la Secretaría de Planeación se permite recordar que la cuota de inversión para 2012, una vez comunicada por la Secretaría de Hacienda Distrital, debe ser territorializada siguiendo los objetivos de la acción de los sectores en las veinte localidades del Distrito.

Con este propósito, la Subsecretaría de Planeación de la Inversión informa en esta comunicación los vínculos de su página Web en los que se encuentran los formatos de territorialización de la inversión sectorial para que sean diligenciados por cada una de las entidades públicas distritales del sector central, descentralizado y local. Esta información servirá de base para la discusión de los presupuestos de las veinte localidades del distrito, permitiéndole a los alcaldes locales, Consejos Locales de Gobierno y Juntas Administradoras Locales garantizar la complementariedad, subsidiariedad y continuidad de las políticas de la administración central en el ámbito local.

El formato debe diligenciarse siguiendo los criterios contenidos en la Circular 006 de 2010 que, para todos los efectos continúa vigente, los formatos adjuntos a esta circular respetan y siguen los lineamientos de la misma, pero incluyen ahora a los territorios y respuestas generadas a través de la estrategia de la Gestión Social Integral GSI como criterio adicional de territorialización.

Las disposiciones y conceptos generales emanadas a través de la circular 06 de 2010 se mantienen vigentes; sólo se modificaron los siguientes apartes:

La **inversión territorializable** corresponde a todos aquellos recursos cuya ejecución se puede ubicar en áreas específicas delimitadas de territorio o asociar a la totalidad del mismo:



- **Georreferenciable:** Se refiere a toda aquella inversión que es susceptible de ser ubicada en un mapa de manera precisa mediante un sistema de coordenadas. Por ejemplo, la construcción, remodelación o dotación de un equipamiento, la construcción o intervención de una vía y se localiza espacialmente en:
 - *Punto:* Inversión georreferenciable que se caracteriza por tener una única coordenada.
 - *Línea:* Inversión georreferenciable que se caracteriza por tener dos o más coordenadas.
 - *Polígono:* Inversión georreferenciable compuesta por tres o más coordenadas que delimitan una determinada área.

La **inversión no georreferenciable**. Es toda inversión cuya ejecución no se puede ubicar de manera precisa en una(s) coordenada(s) del mapa, pero que sí es posible asociar a un territorio determinado. Es decir, es una clasificación más agregada dadas las características de los bienes o servicios a ser provistos. Por ejemplo, la inversión asociada a las unidades de desarrollo empresarial local, o eventos deportivos son inversiones asociadas a toda la localidad. La inversión no georreferenciable puede ser:

- *Barrio:* Inversiones realizadas por los Fondos de Desarrollo Local (FDL) que pueden ser ubicadas específicamente en un barrio.
- *UPZ:* Inversiones que pueden ser ubicadas específicamente en una UPZ
- *Territorio GSI:* Inversiones ubicadas en los territorios definidos a partir de la estrategia de Gestión Social Integral.
- *Especial:* Inversiones cuya ubicación trasciende más de una localidad.
- *Local:* Inversiones que pueden ser ubicadas específicamente en una localidad
- *Distrital:* Inversiones que se realizan para todo el territorio del Distrito.
- *Regional:* Inversiones realizadas en la zona rural del Distrito Capital.
- *Entidad:* Inversiones realizadas al interior de cada entidad (diferentes a funcionamiento).
- *Otras Entidades:* Inversiones realizadas por una entidad pero que benefician a otra u otras entidades.

La **inversión no territorializable** se compone de aquellos recursos que se ejecutan a través de un proyecto de inversión para mejorar y fortalecer la gestión institucional, no se deben territorializar los recursos asignados a gastos generales y al componente de gestión pública efectiva y transparente en las localidades.

Criterios para la territorialización de la inversión

De conformidad con el decreto distrital 453 de 2010 se adiciona al anexo el siguiente criterio de territorialización de la inversión, así

No. 8. Inversiones definidas en las mesas territoriales del proceso de GSI: corresponde a aquellas inversiones territorializables que se han concertado



0 2 7

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

21 SEP 2011

transectorialmente a partir de los procesos desarrollados en las mesas territoriales del proceso de implementación de la Gestión Social Integral.

Se invita entonces a las entidades, durante el proceso de diligenciamiento de esta matriz, a retomar las disposiciones de esa circular y a revisar las instrucciones de territorialización adjuntas a esta circular que simplemente resumen las contenidas en la Circular 006 de 2010.

Este proceso hace parte del ciclo de la programación del presupuesto de la vigencia 2012 y, en ese sentido, las fechas sugeridas se adecuan a las fechas de programación estipuladas en la circular de programación del presupuesto 2012, lo que le debe permitir a las entidades y localidades servirse de esta información como insumo en ese proceso.

El proceso de territorialización se compone de cuatro etapas sucesivas:

1. Socialización de la matriz de territorialización: entre el 11 y el 15 de septiembre se enviará la matriz y el instructivo correspondiente para conocimiento e información de las diferentes entidades. Dentro de este proceso los encargados del ejercicio de territorialización podrán apoyarse en los profesionales de la dirección de seguimiento a la inversión que vienen acompañando la función de planeación sectorial así:

PROFESIONAL DE APOYO	SECTORES	CORREO ELECTRÓNICO
María Teresa Bustos	Gestión Pública – Integración Social	mbustos@sdp.gov.co
Uriel Díaz	Gobierno, Seguridad y Convivencia – Educación	udiaz@sdp.gov.co
Olga Quintero Blanco	Hacienda	oqueintero@sdp.gov.co
Laura Torres Tovar	Planeación—Hábitat	ltorres@sdp.gov.co
María Victoria Ochoa	Desarrollo Económico	mchoa@sdp.gov.co
Juan Carlos Calderón	Salud—Ambiente	jcalderon@sdp.gov.co
María Zoraida Dueñas	Cultura, Recreación y Deporte	mduenas@sdp.gov.co
Liliana Vesga	Movilidad	lvesga@sdp.gov.co

2. Las entidades del distrito deberán enviar la matriz de territorialización debidamente diligenciada a los correos electrónicos aagudelo@sdp.gov.co y pbejarano@sdp.gov.co, máximo cinco días hábiles después de la recepción de la comunicación oficial de la cuota por parte de la SHD.
3. La Secretaría Distrital de Planeación entregará la información resultado de la territorialización a cada localidad en el marco de un Consejo Local de Gobierno extraordinario, en el que participarán los directivos de cada entidad (que hayan sido delegados ante el consejo de gobierno, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo decimoquinto del Decreto 101) quienes presentarán los resultados puntuales de la distribución territorial de la inversión. Estos se efectuarán, durante el mes de octubre bajo la coordinación logística de la Secretaría de Gobierno-Subsecretaría de Asuntos Locales, siguiendo el cronograma² ya socializado y acordado con los Alcaldes Locales, que se presenta a continuación:

² El cronograma está sujeto a ser modificado según los tiempos de comunicación de las cuotas presupuestales por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital.

027



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

21 SEP 2011

	Miércoles 12	Jueves 13
AM	Usaquén	Barrios Unidos
	Chapinero	Puente Aranda
	Santa Fé	San Cristobal
	Rafael Uribe	Ciudad Bolívar
	Kennedy	Tunjuelito
PM	Fontibón	Sumapaz
	Suba	Mártires
	Engativá	Usme
	Candelaria	Teusaquillo
	Antonio Nariño	Bosa

4. Los fondos de desarrollo local deberán enviar la matriz de territorialización debidamente diligenciada a los correos electrónicos jthomas@sdp.gov.co y pbejarano@sdp.gov.co, máximo cinco días hábiles después de la realización del Consejo Local de Gobierno de su localidad.

Finalmente, las matrices de territorialización de la inversión distrital y local están disponibles en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación, bajo estos links:

Anexo de Territorialización por Localidad:

http://portal.dapd.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/Informaci%F3nTomaDecisiones/Inversion/ProgramasProyectos/Anexo_Territorializacion_Localidad.xls

Anexo de territorialización por sectores:

http://portal.dapd.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/Informaci%F3nTomaDecisiones/Inversion/ProgramasProyectos/Anexo_Territorializacion_Sectores.xls

21 SEP 2011

CRISTINA ARANGO OLAYA
Secretaria Distrital de Planeación

Elaboró: UFL

Revisó: Juan Thomas

Aprobó: Pedro Bejarano Silva



Carrera 30 N° 25 - 90 Pisos 1, 5, 8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Informes Línea 195



GOBIERNO DE LA CIUDAD